

Oficina de Implementación Legislativa y ECONOMÍA CIRCULAR

La Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular

- Fue creada el 2016 (antigua Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental).
- Tiene como objetivo **promover la Economía Circular en el país; y reducir el impacto ambiental de los residuos.**
- El equipo está compuesto por **15 profesionales** de distintas disciplinas.
- Las principales labores desarrolladas son:
 - **Planificación estratégica:** elaborar políticas y hojas de ruta.
 - **Desarrollo regulatorio:** elaborar leyes, reglamentos, decretos.
 - **Implementación:** sistemas de información, coordinación con otros servicios públicos, tramitación de solicitudes, etc.
 - **Difusión:** seminarios, material educativo, entre otros





Políticas públicas, planes y leyes que nos orientan

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 (2021)
- Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (2021)
- Hoja de Ruta Economía Circular en Construcción 2035 (2020)



Principales LEYES - REGULACIÓN

- Ley Bases Generales del Medio Ambiente (1994)
- Ley REP (2016)
- Ley plásticos de un solo uso (2021)
- Ley que prohíbe las bolsas plásticas (2018)



NEUMÁTICOS



ENVASES Y EMBALAJES



**ACEITES
LUBRICANTES**



LEY REP – Productos Prioritarios



BATERÍAS



PILAS



**APARATOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS**





Regulación REP



Estados Decretos REP

Inicio del procedimiento Recepción de antecedentes AGIES COA Anteproyecto Consulta pública Consejo consultivo Análisis observaciones Propuesta DS Dictación del DS Pronunciamiento del CMS Presidente Razón CGR y publicación





Regulación REP



¿Nuevos Productos Prioritarios?



TEXTILES



ARTES Y APAREJOS DE PESCA





Residuos Orgánicos





Fondo para el Reciclaje (FPR)



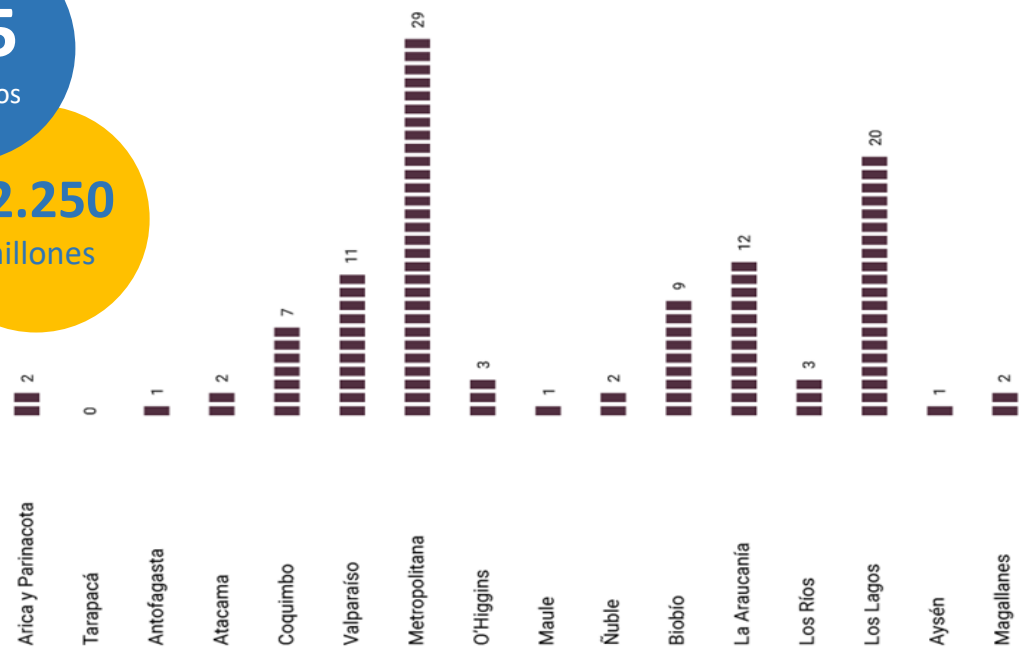
Financia proyectos de reciclaje



Proyectos FPR al 2022

105
proyectos

\$2.250
millones



Oficina de Implementación Legislativa y ECONOMÍA CIRCULAR



4. Plásticos

LEY 21368 REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA

¿CUÁLES SON LOS PRODUCTOS REGULADOS?



Vasos, tazas, tazones



Cubiertos (*tenedor, cuchara y cuchillo*), palillos



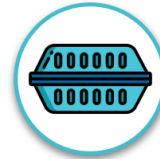
Bombillas, mezcladores



Tapas que no sean de botellas



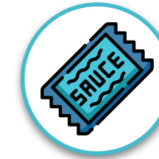
Platos, pocillos



Cajas o envases de comida preparada



Bandejas, individuales



Sachets

En tanto no sean reutilizables.

Para estos efectos, se entenderá que los **productos son reutilizables si son usados por el establecimiento en múltiples ocasiones de conformidad con su diseño.*

REGULACIONES

CONSUMO DENTRO DEL LOCAL

Se **prohíbe la entrega** por parte de los establecimientos, de **productos de un solo uso, cualquiera sea el material** del que estén compuestos.

CONSUMO FUERA DEL LOCAL

Quando se trate de consumo fuera del establecimiento, estará **permitida** la entrega de **productos desechables de materiales valorizables distintos al plástico, o plástico certificado.**

